



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 72 CPT 2 grabaciones
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	27 de febrero de 2024
Radicado	253073105 202300238
Hora inicio	9:52 a.m. (conectividad en la sala de audiencias no fue posible, se tuvo que realizar en el despacho)
Demandante	LUIS CARLOS HERRERA TORRES Cedula 93.434.772 Celular 313 42156 65 Correo electrónico rivasfelipe558@gmail.com Dirección Carrera 9 B N° 5 - 35 Barrio La Ceiba de Flandes
Demandado	ACME SOLUTION S.A.S NIT 901.239.449-9 Representante legal JUAN CAMILO DURAN ROZO DIRECCIÓN Calle 128 B N° 45 B - 06 Piso 2° Bogotá Celular 322 820 26 04 y 300 359 02 95 Correo electrónico acmesolution.adm@gmail.com KRR 12 B 137-69 BOGOTA
Auto etapa conciliación	<p>Después de más de una hora de conversaciones, las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio así:</p> <p>Suma total conciliada: \$3.000.000 Pagaderos en 2 cuotas Cada una de \$1.500.000</p> <p>1a cuota a más tardar el 4 de marzo de 2024, lunes 2a cuota el 4 de abril de 2024, a más tardar Consignados en la cuenta de ahorros del demandante Av Villas, 461815909</p> <p>Auto:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aprobar el acuerdo conciliatorio por estar en discusión los derechos reclamados, es decir, no se están conciliando los derechos ciertos, ni mínimos e irrenunciables; el acuerdo propuesto y aceptado2. La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada3. Sin costas para las partes4. La obligación aquí contenida presta mérito ejecutivo en contra de ACME SOLUTION S.A.S., y a favor del demandante, razón por la cual en caso de incumplimiento en una sola de las cuotas, se hace exigible el total de la obligación.5. Se termina el proceso6. Se ordena el archivo del expediente7. La parte demandada se compromete a remitir al juzgado en formato PDF y bajo el radicado abreviado de este proceso,

	<p>comprobante de la transferencia o consignación de cada cuota a efectos de incorporarlo al expediente digital.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados Sin objeción</p>
--	---



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez